DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 354 **/10** **Caso N° 1226.**

Asunción, 18 de marzo de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
Telefax: 227 199
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para: "Servicio de limpieza integral de oficina"; convocada por el Fondo Ganadero. (ID: 136483).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: "*Por este medio hago la presente denuncia por la adjudicación de este llamado a la Empresa Santa Clara Seguridad Privada S.R.L, Cuyo monto ofertado no cubre ni siquiera la mano de obra que solicita el pliego y mucho menos cubre los insumos que se requieren para la adecuada ejecución del contrato. Esta es una mas de las tantas denuncias que hemos hecho en este rubro, sin embargo siguen las adjudicaciones a empresas que no cumplen con las normas y disposiciones legales vigentes, poniendo en situación de desventaja a aquellas empresas que si se rigen por normas vigentes. Por todo lo expuesto, solicitamos la intermediación de esta Institución confiando en que con la fiscalización respectiva garantizará la igualdad de oportunidades a todos los oferentes.*"----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la Resolución del Comité de Administración Nº 5, Acta Nº 2 de fecha 13 de enero de 2010 firmado por el Lic. Alberto Mendieta, Jefe de UOC, así como toda documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.-------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "*Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".----------

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico - DNCP

Abog. César Mallorquin A.
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **CÉSAR MALLORQUIN**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico